



INJALRESO

INJALRESO/DG/232/2017

**Lic. Luz del Carmen Armenta Lugo**  
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras**  
**Presente.**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en atención al Plan Anual de Compras y a los requerimientos propios del taller de bolsa de plástico, le solicito la adquisición de 35,000 kgs de "cintilla toquilla de 4 hilos", para lo cual adjunto al presente el estudio de mercado respectivo, en el que se describen las especificaciones técnicas del producto y los proveedores que pudieran proveerlo, de igual manera es importante mencionarle que el referido estudio de mercado, cumple con los requisitos del artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es importante manifestar que dado que dicha adquisición está contemplada dentro del Plan Anual de Compras, esta cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Sin más por el momento, quedo atenta a cualquier duda o aclaración al respecto.

**Griselda Iñiguez Lomelí**  
**Puente Grande, Tonalá, Jalisco a 14 de junio de 2017.**

**Directora Operativa**  
**Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**

Vo. Bo. Lic. Edith Rivera Gil.- Directora General

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017**  
**"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 23, 24, 47, 55 F II, 56, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Artículos 1, 2, 3, 13, 53, 54, 55, 62, 63, 64 del Reglamento de la Ley antes mencionada para el Poder Ejecutivo del Estados, con domicilio fiscal en **Carretera Libre a Zapotlanejo km 17.5 Complejo Penitenciario Puente Grande, Tonalá Jalisco, C.P. 45420** (Art. 59 frac. I) con números telefónicos **3151.80.79 y 3151.82.34**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local **LPL-02-2017** para la **Adquisición de 34,800 kilogramos de Cintilla Toquilla de 4 hilos de (Polietileno de baja densidad)**, de acuerdo al Programa de Compras Anual 2017, mismo que se llevará a cabo con Recursos provenientes de Ingresos Autogenerados, aprobado por la junta de Gobierno de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (art. 55) y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

**B A S E S**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Industria Jalisciense de Rehabilitación Social
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones
"DOMICILIO"	:	Carretera Libre a Zapotlanejo km 17.5 Complejo Penitenciario Puente Grande, C.P. 45420, Tonalá Jalisco
"LICITANTE"	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	:	Licitante adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
"POLITICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	:	Licitación Pública Local LPL-02-2017
"LOCAL"	:	Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores Local con los precios máximos de referencia basada en la información que se obtenga en el propio ente público y las condiciones de entrega, pago, financiamiento, y descuentos por volumen. (Art. 13 de la Ley y 56 del Reglamento)



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

1. Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene el(los) bien(es) o servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El (los) bien(es) o servicio(s) objeto de la presente "LICITACIÓN", deberá entregarse dentro de los primeros **10** días naturales de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, en parcialidades de **5,800** kgs. contados a partir de la firma del contrato, conforme a la propuesta adjudicada.

3. **JUNTA ACLARATORIA** (ART. 63)

A este acto podrá asistir preferentemente el representante legal del "LICITANTE",

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante;

La Junta se llevará a cabo a las **12:00 horas** del día **lunes 26 de junio de 2017**, en el domicilio Carretera Libre a Zapotlanejo km 17.5 Complejo Penitenciario Puente Grande, Tonalá Jalisco donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **12:00** horas del día **viernes 23 de junio de 2017**, en el domicilio Carretera Libre a Zapotlanejo km 17.5 Complejo Penitenciario Puente Grande, Tonalá Jalisco y/o a los correos electrónicos [luxyarmenta@gmail.com](mailto:luxyarmenta@gmail.com), [rodolgo99@hotmail.com](mailto:rodolgo99@hotmail.com), [recursomaterialyserv.injalreso@gmail.com](mailto:recursomaterialyserv.injalreso@gmail.com), junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien(es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de **INJALRESO** [www.injalreso.gob.mx](http://www.injalreso.gob.mx) y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. **PUNTUALIDAD.**

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".



**5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS** (art. 17 de la Ley y 16 del Reglamento)

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "LICITANTE" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, previo escrito dirigido a la "CONVOCANTE" en que muestren su interés en participar en la "LICITACIÓN".

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).

**6. TESTIGO SOCIAL**

En esta "LICITACIÓN", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY" y artículo 80 del "REGLAMENTO"

**7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".**

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.
- d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.3.1 de las bases conteniendo sus propuestas.

**8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES** (art. 64)

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **12:00** horas del día **jueves 29 de junio de 2017**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

**8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES", y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco,



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

- credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
  - c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
  - d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

## 8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La "CONVOCANTE" podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



### 8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

#### 8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la "LICITACIÓN", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- d) Original de las garantías o fianzas para el sostenimiento de la oferta, para la aplicación de anticipos a recibir (en los casos que así lo establezca el "COMITÉ"), y para los defectos o vicios ocultos conforme al modelo de los Anexos No. 7 y No. 8
- e) *Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta técnica.*

#### 8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La **propuesta económica** deberá indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

### 8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "LICITANTES" a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "LICITANTES" que ingresaron.



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

2. Los **"LICITANTES"** que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del **"COMITÉ"**, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **"CONVOCANTE"**, **"LICITACIÓN"** y el nombre y la firma del **"LICITANTE"** (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los **"LICITANTES"** que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **"LICITANTE"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para analizar y evaluar las proposiciones.

#### 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **"CONVOCANTE"** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.



- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

#### 10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta "LEY" (Art. 23)

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la "LICITACIÓN", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del "COMITÉ" conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del "COMITÉ";
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.



## 11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto de la presente "LICITACIÓN".
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente "LICITACIÓN".
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- l) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

## 12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierto la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierto la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE"



podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".

3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

### 13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN".

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida. Art. 74 del "REGLAMENTO"
- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate. Art. 75 del "REGLAMENTO".
- c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.  
En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES".

### 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:



- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la "LEY".
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del "REGLAMENTO".
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la "LICITACIÓN" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los "LICITANTES".

#### 15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "LICITACIÓN", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (ART. 67):

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente: (art. 69)



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

- I. La relación de "**LICITANTES**" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - II. La relación de "**LICITANTES**" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al licitante que la propone;
  - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
  - IV. Nombre del o los "**LICITANTES**" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
  - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
  - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
  3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
  4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "**CONVOCANTE**" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "**CONVOCANTE**" podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "**CONVOCANTE**" deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
  5. Con la notificación del fallo, la "**CONVOCANTE**" y el "**PROVEEDOR**" deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al "**PROVEEDOR**", la "**CONVOCANTE**" deberá dar aviso al "**COMITÉ**" y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.



6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **"LICITANTES"** entrar en contacto con la **"CONVOCANTE"** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **"CONVOCANTE"** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### 16. GARANTÍAS.

Si así lo establece la **"CONVOCANTE"**, podrán ser solicitadas al **"PROVEEDOR"** las garantías de sostenimiento de su propuestas y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato (art. 84).

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"CONVOCANTE"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato. (Modelo en el Anexo No. 7).

#### 17. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la **"LICITACIÓN"** y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los **"PROVEEDORES"** deberán presentar a la **"CONVOCANTE"**, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, de los **11 a los 16 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **"LICITANTE"** que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75).

El **"LICITANTE"** a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3)

El contrato regulado por la **"LEY"** podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y



- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

#### 18. ANTICIPO.

Para la presente "LICITACIÓN" (no) se otorgará anticipo. En caso de otorgarse, el "PROVEEDOR", deberá entregar fianza por el 100% del anticipo para garantizar su aplicación conforme al modelo del Anexo No. 8

El atraso de la "CONVOCANTE" en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" (art.77, 4)

#### 19. FORMA DE PAGO.

La "CONVOCANTE" realizará el pago una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Unidad de Administración, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente o la Unidad de Administración de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido)
- c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos: [luxyarmenta@gmail.com](mailto:luxyarmenta@gmail.com), [rodolgo99@hotmail.com](mailto:rodolgo99@hotmail.com), [recursomaterialyserv.injalreso@gmail.com](mailto:recursomaterialyserv.injalreso@gmail.com)
- d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

#### 20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración



probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La **"CONVOCANTE"** deberá de convocar a reunión a el **"COMITÉ"** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **"PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

## 21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **"CONVOCANTE"** procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El **"PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE"**.

## 22. SANCIONES.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

### 22.1. La **"CONVOCANTE"** podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.



- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

**22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:**

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

**22.3 Terminación anticipada del contrato**

La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén



debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY" (art. 89).

#### 22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 A 10	3%
DE 11 A 20	5%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA "CONVOCANTE"	

#### 23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

#### 24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### 25. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

#### 26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente "LICITACIÓN", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

Para cualquier duda o aclaración la "CONVOCANTE" cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos:

Nombre del titular: Lic. Edith Rivera Gil  
Domicilio: Carretera Libre a Zapotlanejo km 17.5 Complejo Penitenciario Puente Grande, C.P. 45420, Tonalá Jalisco  
Teléfono: 3151.80.79 / 3151.82.34  
Correo Electrónico: [edith.rivera@jalisco.gob.mx](mailto:edith.rivera@jalisco.gob.mx)



**27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".**

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **"LICITANTES"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La **"CONVOCANTE"** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los **"LICITANTES O PROVEEDOR"** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la **"LICITACIÓN"** o no firmar el contrato, si el **"COMITÉ"** así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

Tonalá, Jalisco, a 16 de Junio de 2017.





### ANEXO 3

**CARTA DE PROPOSICIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017**  
**"Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**  
**PRESENTE**

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de "**LICITANTE**", o por mi **propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente "**LICITACIÓN**", proporcionadas por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente "**LICITACIÓN**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente "**LICITACIÓN**".
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la "**LEY**".
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "**CONVOCANTE**" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "**CONVOCANTE**" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del "**LICITANTE**" o del Representante Legal



GOBIERNO DE JALISCO  
 INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
 "ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

**ANEXO 4 - ACREDITACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017**  
**"Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**  
**PRESENTE**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la "LEY".

<b>Nombre del "LICITANTE":</b>	
<b>No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:</b> <i>(en caso de contar con él)</i>	
<b>No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):</b>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b> <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	

*Para Personas Jurídicas:*

**Número de Escritura Pública:** *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)*

**Fecha y lugar de expedición:**

**Nombre del Fedatario Público,** mencionando si es Titular o Suplente:

**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

**Tomo:**

**Libro:**

**Agregado con número al Apéndice:**

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

*Únicamente para Personas Físicas:*

**Número de folio de la Credencial para Votar:**

<b>PODER</b>	<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>							
	<b>Número de Escritura Pública:</b>							
	<b>Tipo de poder:</b>							
	<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:							
	<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>							
	<b>Tomo:</b>							
	<b>Libro:</b>							
	<b>Agregado con número al Apéndice:</b>							
	<b>Lugar y fecha de expedición:</b>							
	Clasificación de la empresa: <b>Micro</b> <input type="checkbox"/> <b>Pequeña</b> <input type="checkbox"/> <b>Mediana</b> <input type="checkbox"/> <b>Grande</b> <input type="checkbox"/>							
Tipo de empresa: <b>Comercializadora</b> <input type="checkbox"/> <b>Productora</b> <input type="checkbox"/> <b>Servicios</b> <input type="checkbox"/> <b>Local</b> <input type="checkbox"/> <b>Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Int.</b> <input type="checkbox"/>								

PROTESTO LO NECESARIO  
 Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

## ANEXO 5

### PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017 "Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

\*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del "LICITANTE", tal y como acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal





GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

**ANEXO 7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017**  
**"Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. \_\_\_\_\_**, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.





**ANEXO 8**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017**  
**"Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"**

**Texto de Fianza del 100% (Por Anticipo(s) recibido(s))**

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar el anticipo a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL (NOMBRE DEL ORGANISMO).

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ÉSTA FIANZA, A CUENTA DEL \_\_\_\_% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ EMITIDA POR (NOMBRE DEL ORGANISMO) PARA NUESTRO FIADO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES Y/O SERVICIOS).

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

LA FIANZA SER EXIGIBLE A PARTIR DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL FIADO, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL NOMBRE DEL ORGANISMO, UNA VEZ QUE HUBIERA SIDO REQUERIDA POR EL NOMBRE DEL ORGANISMO, LAS CANTIDADES NO AMORTIZADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017  
"Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN,  
ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN  
**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

Nombre: LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO

Cargo: Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Firma:

Nombre: L.C.P. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ

Cargo: Operador del Sistema de la Unidad Centralizada de Compras

Firma:

Nombre: SOFÍA IRENE ÁLVAREZ BARRAZA

Cargo: Operadora del Sistema de la Unidad Centralizada de Compras

Firma:

UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE:

Nombre: GRISELDA IÑIGUEZ LOMELÍ

Firma:

Cargo: DIRECTORA OPERATIVA



GOBIERNO DE JALISCO  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-02-2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

### BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 02/2017  
"Adquisición de Cintilla toquilla de 4 hilos"  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Vo. Bo. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE	
Nombre:	GRISELDA IÑIGUEZ LOMELÍ
Firma:	
Cargo:	DIRECTORA OPERATIVA
Dependencia	INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL
Vo. Bo. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	
Nombre:	LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO
Firma:	
Cargo:	Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Dependencia	INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

Fecha:



INJALRESO

JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS LPL 02/2017  
DE ACUERDO AL PROGRAMA COMPRAS ANUAL 2017 DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

En las oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado INJALRESO, en el Municipio de Tonalá, del Estado de Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 26 del mes de JUNIO del año Dos mil diecisiete; reunidos en la la Dirección General, los CC. Representantes del Comité de Adquisiciones de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, para tratar lo relativo a las aclaraciones de la Licitación Pública LOCAL LPL-02/2017, ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS para la elaboración de bolsas artesanales que elaboran las personas privadas de su libertad en los talleres de INJALRESO.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista, verificando que exista Quórum Legal.
2. Presentación de oferentes.
3. Lectura del acta.

Una vez dado a conocer el Orden del día, el Comité de Adquisiciones, procede a su desahogo.

**Primer punto del orden del día.-** Se procede al pase de lista de los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, verificando el Secretario Técnico que existe Quórum Legal y por consiguiente, serán validos los acuerdos que de ella emanen.

**Segundo punto del orden del día.-** Los miembros del Comité de Adquisiciones hacen constar que los oferentes **POLITILENOS CAMPANI S.A. DE C.V., MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ REYES (PLÁSTICOS JUNIOR), ALSOMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y POLIRECINAS JC S.A. DE C.V.** fueron invitados a participar y se les enviaron las bases de la Licitación Pública LOCAL LPL-02/2017, de conformidad a lo dispuesto en la artículo 63, de la Ley DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, HACIENDO MENCIÓN QUE NADIE SE presentó en este acto, contando con los respectivos acuses de recibido.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V. del artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



INJALRESO

JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS LPL 02/2017  
DE ACUERDO AL PROGRAMA COMPRAS ANUAL 2017 DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo con derecho a voz y voto, dan por concluida la presente a las 12:30 del día de su fecha, firmando al calce y al margen el acta, los que en ella intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
CON DERECHO A VOZ Y VOTO

LIC. EDITH RIVERA GIL  
PRESIDENTE

LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INJALRESO Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS

L.C.P. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ  
COORDINADOR FINANCIERO POR EL ORGANISMO EJECUTOR

POR EL ÓRGANO EJECUTOR

C. SOFIA IRENE ÁLVAREZ BARRAZA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y BIENES



INJALRESO  
JALISCO.GOB.MX





INJALRESO

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"  
LPL-02-2017**

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

En las Oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado INJALRESO, en el Municipio de Tonalá, del Estado de Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Junio del año dos mil diecisiete; reunidos en la Dirección General, los CC. Representantes del Comité de Adquisiciones y/o los miembros de la Unidad Centralizada de Compras de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social y Empresas participantes, para dar seguimiento a lo relativo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Local **LPL-02-2017**, "Adquisición de Cintilla Toquilla de 4 hilos" para la elaboración de bolsas artesanales que elaboran las personas privadas de su libertad que trabajan en los Talleres de INJALRESO.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista, verificando que exista Quórum Legal.
2. Presentación de oferentes.
3. Apertura de propuestas.
4. Lectura del acta.

Una vez dado a conocer el orden del día, el Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras, procede a su desahogo.

**Primer punto del orden del día.-** Se procede al pase de lista, de los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, verificando que existe Quórum Legal.

**Segundo punto del orden del día.-** Los miembros del Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras hacen constar que los oferentes **POLITILENOS CAMPANI, S.A. DE C.V., MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ REYES (PLÁSTICOS JUNIOR), ALSOMA INTERNACIONAL S.A. DE CV, POLIRECINAS JC S.A. DE C.V.,** se les enviaron las bases de la Licitación Pública Local **LPL- 02-2017** de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del artículo 63, de la

**JALISCO.GOB.MX**



INJALRESO

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"  
LPL-02-2017**

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; presentándose en este acto, los siguientes:

**1.- MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ REYES (Plásticos Junior)**

**Tercer punto del orden del día.-** El Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciendo mención que solo se presento en este acto el C. Miguel Ángel Domínguez Reyes de Plásticos Junior.

Conforme al artículo 71, número 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se declara desierta la Licitación Pública Local LPL -02-2017 y este Organismo podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por la adjudicación directa, por la necesidad de la adquisición.

No habiendo mas asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras de este Organismo con derecho a voz y voto, dan por concluida la presente a las 12:10 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen el acta, los que en ella intervinieron.

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ REYES

ANGEL D.

John Alvarez



INJALRESO

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"  
LPL-02-2017**

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

**LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO  
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

**L.C.P. RODOLFO GONZALEZ RAMÍREZ  
COORDINADOR FINANCIERO  
INJALRESO**

**C. GRISELDA INIGUEZ LOMELI  
DIRECTORA OPERATIVA  
INJALRESO**

**POR EL ÓRGANO USUARIO**

**C. SOFIA IRENE ÁLVAREZ BARRAZA  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INJALRESO**

**LIC. VERONICA EDITH LOZANO ANAYA  
DIRECTORA JURÍDICA INJALRESO  
Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL**

*Handwritten notes on the left margin:*  
ANGEL D.  
MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ PEYES  
Álvarez  
Sofia



INJALRESO

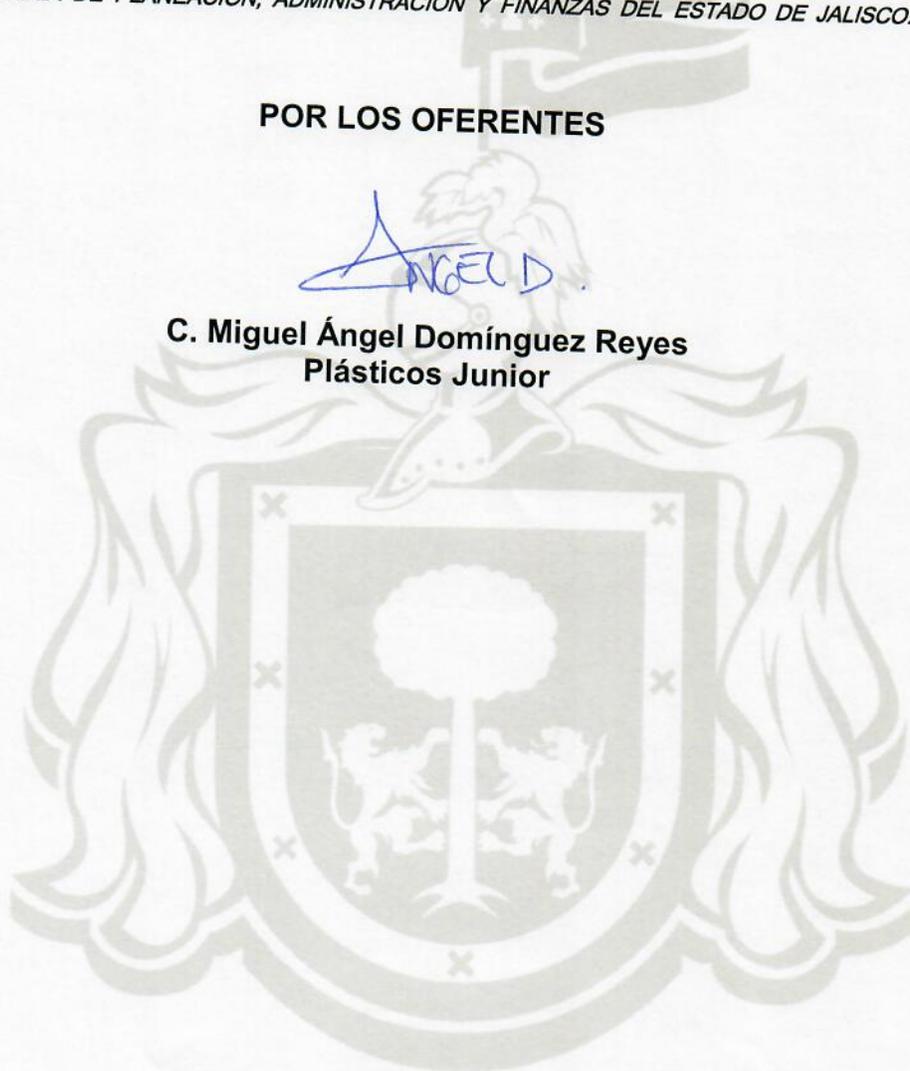
**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"  
LPL-02-2017**

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**POR LOS OFERENTES**

**C. Miguel Ángel Domínguez Reyes  
Plásticos Junior**

*Copia Alvarez*





INJALRESO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

“ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS”

SESIÓN EXTRAORDINARIA

LPL-02/2017

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

En las Oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado INJALRESO, en el Municipio de Tonalá, del Estado de Jalisco; siendo las 13:00 horas del día 07 de Julio del año dos mil diecisiete; reunidos en la Dirección General, los CC. Representantes del Comité de Adquisiciones y/o los miembros de la Unidad Centralizada de Compras de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social y Empresas participantes, para dar seguimiento a lo relativo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Local **LPL-02/2017**, “Adquisición de Cintilla Toquilla de 4 hilos” en **Sesión Extraordinaria** para la elaboración de bolsas artesanales que elaboran las personas privadas de su libertad en los Talleres de INJALRESO.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista, verificando que exista Quórum Legal.
2. Presentación de oferentes.
3. Lectura del acta.

Una vez dado a conocer el orden del día, el Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras, procede a su desahogo.

**Primer punto del orden del día.-** Se procede al pase de lista, de los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, verificando que existe Quórum Legal.

**Segundo punto del orden del día.-** Los miembros del Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras hacen constar que los oferentes **POLITILENOS CAMPANI, S.A. DE C.V., MIGUEL ÁNGEL DOMINGUEZ REYES (PLÁSTICOS JUNIOR), ALSOMA INTERNACIONAL S.A. DE CV, POLIRECINAS JC S.A. DE C.V.,** se les enviaron las bases de la Licitación Pública Local **LPL- 02/2017** de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del artículo 63, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; presentándose en este acto, los siguientes:



INJALRESO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

SESIÓN EXTRAORDINARIA

LPL-02/2017

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**1.- MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ REYES (PLÁSTICOS JUNIOR)**

**Tercer punto del orden del día.-** El Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciendo mención que solo se presentó en este acto el C. Miguel Ángel Domínguez Reyes de Plásticos Junior.

**Conforme al Art. 71** número 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara desierta la Licitación Pública Local LPL-02-2017 SESIÓN EXTRAORDINARIA y este Organismo podrá optar por la Adjudicación directa por la necesidad de la Adquisición.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras de este Organismo con derecho a voz y voto, dan por concluida la presente a las 13:18 del día de su fecha firmando al calce y al margen el acta, los que en ella intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. EDITH RIVERA GIL  
DIRECTORA GENERAL INJALRESO

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO  
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



INJALRESO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

LPL-02/2017

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

L.C.P. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ  
COORDINADOR FINANCIERO  
INJALRESO

C. GRISELDA INIGUEZ LOMELI  
DIRECTORA OPERATIVA  
INJALRESO

POR EL ÓRGANO USUARIO

*Sofia Alvarez*  
C. SOFIA IRENE ÁLVAREZ BARRAZA  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INJALRESO

*[Signature]*  
LIC. VERONICA EDITH LOZANO ANAYA  
DIRECTORA JURÍDICA INJALRESO  
Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL



INJALRESO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

"ADQUISICIÓN DE CINTILLA TOQUILLA DE 4 HILOS"

SESIÓN EXTRAORDINARIA

LPL-02/2017

DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2017 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

POR LOS OFERENTES

*ANGEL*

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ REYES  
PLÁSTICOS JUNIOR





INJALRESO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL-02/2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA DE TOQUILLA DE 4 HILOS"

En las Oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado INJALRESO, en el Municipio de Tonalá, del Estado de Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 10 de Julio del 2017, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones y/o Unidad Centralizada de Compras de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 número 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; procedieron a revisar los Estudios de Mercado recibidos del área requirente, ofertas económicas presentadas por los oferentes invitados, al Proceso de Licitación Local Pública LPL-02/2017 la cual se declaro nula y Sesión Extraordinaria se declara desierta, Adquisición de Cintilla Toquilla de 4 hilos de acuerdo al Programa Anual de Compras 2017 de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; por lo que una vez efectuado el análisis económico, se obtiene el siguiente dictamen:

<b>Polietilenos CAMPANI S.A. DE C.V.</b>	<b>Polirecinas JC, S.A. DE C.V..</b>	<b>Miguel ángel Domínguez reyes, plásticos junior</b>
\$1,089,936.00	\$1,433,064.00	\$1,148,400.00

Derivado de lo anterior, y toda vez que se cumple con calidad y especificaciones técnicas requeridas en el servicio solicitado por este Comité de Adquisiciones,y/o Unidad Centralizada de Compras se emite el presente dictamen de adjudicación, *a favor del oferente que presenta la oferta cuyo precio solvente es el más bajo*, asegurando en todo momento, la obtención de las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

PAQUETE UNICO	<b>Polietilenos CAMPANI S.A. de C.V.</b>
SUBTOTAL	\$939,600.00
IVA 16%	\$150,336.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,089,936.00</b>

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo con derecho a voz y voto, firman al calce y al margen, los que en ella intervienen.



INJALRESO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL-02/2017  
"ADQUISICIÓN DE CINTILLA DE TOQUILLA DE 4 HILOS"

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
CON DERECHO A VOZ Y VOTO

Lic. Edith Rivera Gil  
PRESIDENTE

DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN  
SOCIAL

POR EL ÁREA REQUIRIENTE

C. GRISELDA IÑIGUEZ LOMELI  
DIRECTORA OPERATIVA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE  
REHABILITACIÓN SOCIAL.

LIC. VERONICA EDITH LOZANO ANAYA.  
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL Y EJECUTOR  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN  
SOCIAL

## CONTRATO DE PROVEEDORES.

En la ciudad de Tonalá, Jalisco a los 11 once días del mes de Julio de 2017 dos mil diecisiete, celebran por una parte la **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, representada en este acto por la **LICENCIADA EDITH RIVERA GIL** en su carácter de Directora General, el cual se justifica con la copia del nombramiento expedido por el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado, Roberto López Lara, con fundamento en lo señalado en los artículos 24, 26 y 29 fracción IX, de la Ley que Crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"INJALRESO"** y por la otra comparece la empresa denominada **"POLIETILENOS CAMPANI S.A. DE C.V."**, representada en este acto por **ALICIA ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de **representante legal de la empresa** quienes manifiestan estar constituidos en Sociedad Mercantil, misma que se justifica con la copia de la Formalización de Acta Constitutiva de dicha empresa numero 3610, Tomo IX, Libro VI, de fecha 3 de Febrero del 2015, otorgada por el Lic. José Antonio Jaime Reynoso, Notario Público Número 43 de Zapopan, a quien en lo sucesivo, se le denominará el **"PROVEEDOR"**, respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

- 1.- Declara **"INJALRESO"** ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco", como refiere el decreto numero 10614 publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco" de fecha 7 siete de mayo de 1981; y de conformidad en los artículos 24, 26 y 29 fracción IX, de la ley que crea la industria jalisciense de rehabilitación social; así como lo señalado en el artículo 14, fracción III del reglamento interior de la industria jalisciense de rehabilitación social a quien en lo sucesivo se le denominará como **"INJALRESO"**; manifestando tener a su cargo la creación, control y administración de las industrias que se constituyan en todos los reclusorios preventivos y centros de readaptación social del estado, de adultos, hombres o mujeres, así como la organización del trabajo que en ellas se desempeñen por los internos y la comercialización de los productos resultantes, y como objetivos principales contribuir en los sistemas de readaptación y rehabilitación de los internos a través de la capacitación laboral, así como el mejoramiento de los establecimientos.
- 2.- **"INJALRESO"**, señala tener domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en la carretera libre a Zapotlanejo kilometro 17.5 en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de Tonalá, Jalisco; C.P. 45420.
- 3.- Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, la **"INJALRESO"** cuenta con la disponibilidad de los recursos en la partida presupuestal 2391 de Otros Productos adquiridos como Materia Prima, de acuerdo al programa de Compras Anual 2017, con Recursos provenientes de Ingresos Autogenerados, debidamente autorizada en el presupuesto para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue aprobado por la Junta de

Gobierno del Organismo en la Sexta Sesión Ordinaria de Fecha 31 de Enero del 2017.

4.- Declara el "PROVEEDOR", por conducto de su representante: que su representada la empresa "POLIETILENOS CAMPANI S.A. DE C.V.", se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del Organismo.

5.- Que comparece en este acto, ~~XIMENA APELLANI RA PÉREZ ROSAS Y MARCO ANTONIO BUSTANTE~~, en su carácter de representantes legales de la empresa, quienes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según consta en el acta constitutiva mencionada en líneas anteriores.

6.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto del presente.

7.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la secretaría de hacienda y crédito público bajo clave: ~~341224~~

8.- Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en la finca marcada con el número ~~12 interior 301~~ de la calle ~~Carretera a San Juan de los Rios~~

9.- Que conoce el contenido, y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la Industria de Jalisciense de Rehabilitación Social, así como, el contenido de los anexos, debidamente firmados por las partes, los cuales forman parte integral del presente contrato y las demás normas que regulan la adquisición de este tipo servicios.

10- "LAS PARTES": reconocen mutuamente la capacidad y facultades con que se ostentan en este instrumento.

11- Que expuesto lo anterior, es su voluntad sujetar su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la Adquisición de 34,800 kilogramos de Cintilla Toquilla de 4 hilos de (Polietileno de Baja Densidad) para la fabricación de Bolsa Artesanal.

**SEGUNDA.- Documentos Integrantes del Contrato.**

- A) El presente texto del contrato
- B) La carta invitación, las bases y condiciones
- C) Las instrucciones al oferente y las condiciones generales del contrato, publicadas en la convocatoria.
- D) La oferta del proveedor.
- E) Garantía del fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.

**TERCERA.- Procedimiento De Contratación.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria y Licitación Publica numero LPL-02\_2017, para la Adquisición de Cintilla Toquilla de 4 Hilos, de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social debidamente publicada en la página oficial de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, la cual se declaró desierta según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Julio del 2017, y por lo que de acuerdo al artículo 71 f2 se procedió a la Adjudicación Directa en virtud de la imperiosa necesidad de materia prima para la producción de bolsa artesanal.

**CUARTA.- Precio.**

El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$1'089,936.00** (un millón ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 MN).

Quedando desglosado de la siguiente forma:

Costo de Producto: **\$939,600.00**

I.v.a: **\$150,336.00**

Total: **\$1'089,936.00**

Dicha cantidad corresponde a que el Kilogramo tiene un costo de \$27.00(veintisiete pesos) y multiplicado por los 34,800 kilogramos que se requiere adquirir.

**QUINTA.- Forma y Condiciones de Pago :**

El pago se realizara en parcialidades conforme a los precios propuestos y aceptados por "INJALRESO" se hará contra la entrega de la materia prima, la cual deberá de ser entregada dentro de los primeros 10 diez días naturales de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017, en parcialidades de 5,800 kilogramos a partir de la firma del presente contrato, cabe señalar que por lo que ve al mes de Julio la entrega por única excepción se llevara a cabo a mas tardar el día 18 de Julio del 2017, y el pago de cada entrega se llevara a cabo a mas tardar al 4 día hábil de la entrega del mismo.

**SEXTA.- Especificaciones de los Productos y/o Bienes Requeridos:**

Antes de la firma del presente contara el sostenimiento de sus propuestas y la de la aplicación de los anticipos recibidos. Para el caso de otorgarse fianza, esta se otorgará mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado.

**A) Descripción del Producto según las Especificaciones de la Propuesta Técnica.**

1.- El Polietileno de baja densidad (LDPE) es un polímero que se deriva de la polimerización de las olefinas (material recuperado). El polietileno de baja densidad cuenta con las siguientes características:

Alta resistencia al impacto.

Resistencia térmica.

Resistencia química.

Se puede procesar por inyección o extrusión.

Tiene una mayor flexibilidad en comparación con el polietileno de alta densidad.

No toxico.

2.- Pigmento: concentrado para polímeros de uso general, con una presentación física de forma granular tipo masterbatch. Elaborado a partir de la combinación de pigmentos orgánicos e inorgánicos, compuestos minerales y aditivos dispersados y mezclados para poder aplicarlo a un polímero base para que posteriormente pueda usarse con Polietileno de baja densidad.

**Descripción del Producto Terminado:**

Cinta de varios colores para tejer mobiliario de exteriores, canastas, bolsas, etc.

**Características:**

Atributo	Especificación
Ancho (mm)	11
Espesor (mm)	1

**SÉPTIMA.- Vigencia del Contrato.**

El plazo de vigencia del contrato es a partir del 11 de Julio del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

**OCTAVA.-** El "PROVEEDOR" se compromete a cumplir con todo lo Ofrecido por el mismo en su Propuesta Técnica en lo que respecta a la calidad, descripción y especificación y características del producto a adquirir, las cuales han quedado debidamente detalladas en la cláusula sexta del presente documento, por lo que ve a la Propuesta, en específico a lo que respecta a la precio del Kilogramo de la Cintilla Toquilla de 4 Hilos, el cual no podrá aumentar ni variar su precio bajo ninguna circunstancia.

**NOVENA.- Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

1.- "INJALRESO" requiere que el "PROVEEDOR" garantice los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios prestados, por lo cual deberá extender una garantía por escrito respecto de la calidad del producto a adquirir.

2.- El "PROVEEDOR" constituye una garantía a favor de "INJALRESO", para el cumplimiento de su contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato a o más tardar el día de la entrega del mismo en el "domicilio", de no presentar la garantía no se entregara el contrato.

**DECIMA.- Sanciones**

Las partes acuerdan que se impondrán las siguientes sanciones:

1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de que esta se haya requerido si el proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato, y;

2.- Se sancionará con un 2% por cada día de retraso y hasta con un máximo de 10% del monto total del costo del producto en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 05 días naturales.

**DECIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.-**

Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato.

2.- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

3.- En caso de que la materia prima tenga defectos o vicios ocultos, que dificulte el trabajo de la misma.

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero. Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, reticencia ni mala fe.

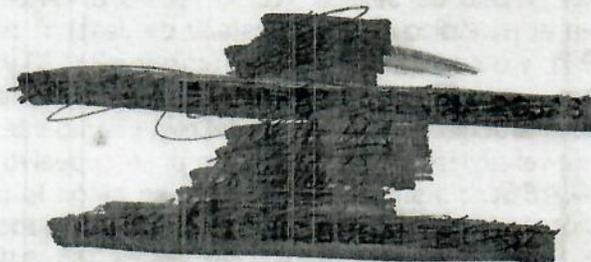
Enteradas las partes, del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado de conformidad, en presencia de dos testigos que dan fe, en puente grande, municipio de Tonalá, Jalisco, el día 11 de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

**"INJALRESO"**

  
**LICENCIADA EDITH RIVERA GIL  
DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

**"EL PROVEEDOR"**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"POLIETILENOS CAMPANI S.A. DE C.V.",**



**TESTIGOS**

**LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE LO FINANCIERO  
DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

**LIC. VERONICA EDITH LOZANO ANAYA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE  
DE REHABILITACIÓN SOCIAL**